

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
144/2020 Y SU ACUMULADA 185/2020**

**PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DA/LXVI/006/2023 y anexos de quien se ostenta como Jefa del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	1329

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Jefa del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II. Desahogo parcial de requerimiento. El Poder Legislativo del Estado de Veracruz, remite diversas documentales en copia simple y certificadas en atención al requerimiento formulado en autos; sin embargo, en términos del artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la materia, no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento formulado en autos a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los nuevos actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, toda vez que no acompaña alguna constancia para tal efecto; por tanto, continua subsistente el apercibimiento de multa formulado en autos.

Por tanto, se toma conocimiento de tal situación para efectos de ser valorado en términos de la *responsabilidad constitucional* a que en su caso haya lugar.

III. Nuevo requerimiento. Consecuentemente, **se requiere al referido Congreso**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que de inmediato informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes, teniendo el plazo de diez días hábiles,

¹ De conformidad con las copias certificadas que al efecto exhibe y con apoyo en los artículos 24, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 19, fracción I, del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado, que establecen lo siguiente:

Artículo 24. El presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente del Congreso del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha función (sic) el Servidor Público que designe, mediante acuerdo escrito; [...].

Artículo 19. La Dirección de Servicios Jurídicos tendrá las funciones siguientes:

I. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio del Presidente, la representación jurídica del mismo en los juicios y procedimientos contenciosos en los que éste sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico del mismo, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 144/2020 Y SU ACUMULADA 185/2020

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Lo anterior, podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación**.

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

IV. Apercibimiento. Bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:12:52Z / 07/02/2024T11:12:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 5b 62 2c 90 ee 38 17 d3 6a c0 93 23 69 16 46 9d 57 e2 c0 84 4f 58 d1 35 ab 82 b8 85 a1 1e 79 c1 15 a0 30 70 54 c4 af cb 87 ab 0f 24 13 0a e7 73 23 08 ff e9 d0 a7 68 4e c6 8e e1 a9 57 0f 55 61 28 18 5b e9 45 e8 66 97 62 34 22 ad e5 c5 9e 4c 74 50 ba 6c 5c 84 a0 a0 b1 f8 fe 22 29 1b 85 89 12 04 db ea 56 80 ab c5 3a 6e 3a 5b 34 2d 8c cc cc 32 e7 38 8a 57 3e 26 50 d2 e9 7a 6a 17 66 2a 20 f9 b4 bd 9e b5 fe 20 5e 7c fa 9c 49 a2 b2 55 5c a4 5f 2a 62 09 2a fe 36 60 44 42 2e 2f 00 71 6b 3f 10 68 54 cc ab 5b 51 16 30 77 10 03 c7 89 52 10 3b 49 2c 1d 70 b7 7f 79 9d 88 84 25 8b d9 49 4a 97 18 af 40 28 d0 18 e3 91 fd 28 dd 9d b6 bb d1 0b 08 a4 6d 5a 92 7d 37 6b b5 d1 ff 49 88 eb ac 2c 35 0a a9 80 db 12 5e 21 0a b1 40 10 04 dd 6f 15 83 27 a5 dd 41 33 5f 37 8f 23 0a da			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:12:52Z / 07/02/2024T11:12:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:12:52Z / 07/02/2024T11:12:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6720609			
	Datos estampillados	2CB55CGF849A3F47C868CAFD27B02C8D91D06BA6A4974786A7373E23B124BF2C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:48:34Z / 02/02/2024T15:48:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	61 f6 7c d2 8b 80 1c b3 a1 fc ed 76 c5 ea 80 7b 25 b2 24 56 62 39 51 ee 46 4a c6 56 dd 5d 0f d6 08 15 f0 86 d1 bb 39 50 aa 63 6a 8a 2d 9f b1 bd cb a6 1c ce d7 1f 99 f7 c8 90 4f b3 1c d5 da 86 fc 7f 8b fe a3 8a 19 18 b4 c0 a0 7f d6 2a cc ce c8 06 81 41 5d af 14 8c 99 9a fd 85 7e 4b dc 4e 79 e7 3a fd 27 23 d9 85 1a 6f 86 01 82 a5 cf 1e 41 3e da 06 f8 13 bc c9 4b fd eb 93 c8 09 e8 a2 e8 62 b2 41 76 66 bd 39 f3 2d 16 58 5b ed 28 05 bc 5e dd 94 00 e4 90 18 ee ab 4d 10 ea ac ee c4 db 3e dc 24 84 bc 96 56 72 d0 28 11 a6 66 a5 07 c4 36 e8 fd ff 40 78 a5 60 cb 32 ee 0d df 6e de 15 a8 59 84 c0 55 57 c0 b7 d9 15 2e 4b 95 d7 8d 45 93 22 37 9e c1 af 46 b0 f8 8b 8b 47 38 d9 98 f9 62 ee d0 97 6a e7 69 bf 20 82 bb 02 9b 75 2f c5 ce d9 af 25 1c d3 0c 74 bd 83 65 7f 2a 15 06			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:48:38Z / 02/02/2024T15:48:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:48:34Z / 02/02/2024T15:48:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6708634			
	Datos estampillados	B56D8AF786E02142A6066DB8B68B3C94F031C6954C639C29D4492B333892EEF0			